

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.425

Miércoles 15 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2790394

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE RANCAGUA

Solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales

En el expediente PT 0601 145, N° de proceso 18906825, tramitado ante la Dirección General de Aguas, Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, MARIO BENJAMÍN SOZA DEL RÍO, RUT 15.313.209-7, Carmen del Río Pereira, RUT 4.886.347-7, Carmen Paula Soza del Río, RUT 10.605.439-8, Magdalena María Soza del Río, RUT 10.605.442-8, y María Verónica Soza del Río, RUT 10.605.440-1, todos domiciliados para estos efectos en Longitudinal Sur km 78, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins han solicitado el perfeccionamiento de título de sus derechos de aprovechamiento de aguas, del Río Cachapoal, por un total de 31,163 acciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 170 bis del Código de Aguas.

La solicitud recae sobre derechos de aprovechamiento de aguas superficiales del río Cachapoal, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, de uso agrícola, por un caudal total de 34,2793 litros por segundo, captadas gravitacionalmente desde la bocatoma del Canal Rafaelino, ubicada en la ribera derecha del río Cachapoal, en un punto definido por las coordenadas UTM Norte = 6.210.758 m, Este = 346.969 m, Zona 19, datum WGS 84, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Los derechos se encuentran inscritos a nombre de los solicitantes a fojas 217 N° 325, fojas 217 vuelta N° 326 y fojas 218 N° 327, todas del Registro de Propiedad de Aguas del año 2024 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.

El objeto del perfeccionamiento es determinar la equivalencia de las acciones en litros por segundo y precisar las características esenciales de dichos derechos, en los términos expuestos en la solicitud y sus antecedentes.

Se hace presente que, conforme al Código de Aguas y a la resolución que declara admisible la solicitud, quienes estimen que esta petición afecta derechos de terceros podrán hacer valer sus observaciones en la forma y plazo que la ley establece.

CVE 2790394

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl